



# SESION

DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1811.

Principió por la lectura de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles, del 1.º y del 2 de este mes, y del parte del general del cuarto ejército, del 3.

Se dió cuenta de haber elegido el Consejo de Regencia al mariscal de campo D. José San Juan para hacer la averiguacion decretada en 25 del pasado mes sobre la retirada del tercer ejército en los dias 9 y siguientes de Agosto; y se acordó se contestase que las Córtes quedan enteradas.

Se dió cuenta igualmente de un oficio del Ministro de la Guerra, dando parte de que el Consejo de Regencia habia nombrado capitán general de Andalucía y general en jefe del cuarto ejército al teniente general Conde de La Bisbal, y al de la misma clase, Marqués de Coupigni, por general en jefe del tercero; y que habia determinado asimismo, que interin se presenta en este destino el Conde de La Bisbal, se encargue de la capitania general de Andalucía el gobernador de esta plaza D. Juan de Villavicencio, y del mando del cuarto ejército el mariscal de campo D. Luis Wimphen, jefe del Estado Mayor del mismo. Y se acordó que se conteste «que las Córtes quedan enteradas.»

Se señaló la hora de las doce de la mañana en sesion pública, para que el Ministro de Marina informe á S. M. sobre asuntos de su ramo.

Se leyó un oficio del Ministro de la Guerra, incluyendo una consulta del Consejo Supremo de la Guerra, relativa á la causa suscitada contra Luis Bueno Pia-

montés, y cómplices, sobre espionaje, y con motivo de haber remitido este expediente el capitán general de este ejército á la Audiencia de Sevilla, por creer que en virtud del decreto de las Córtes de 18 de Febrero de este año pertenecia exclusivamente á las Audiencias territoriales el conocimiento privativo de las causas de infidencia. El gobernador de la plaza habia hecho presente las fatales consecuencias de dar esta inteligencia al decreto referido, no pudiendo ser responsable de la plaza, si no le era privativo, conforme á ordenanza, el castigo de estos crímenes. La consulta del Consejo abrazaba este particular, siendo de dictámen el Consejo de la Guerra que no podia ser la intencion de las Córtes derogar de modo alguno la ordenanza militar. Se leyó la consulta, y enteradas las Córtes y discutido el asunto, se resolvió que devolviendo el expediente, se diga al Consejo de Regencia, que siendo la verdadera inteligencia del decreto de 18 de Febrero la que manifiesta el Consejo Supremo de la Guerra en contestacion á la consulta, dé las órdenes correspondientes para que, con arreglo á ella, se lleve á efecto en todas sus partes cuanto propone dicho tribunal. Y tambien se acordó que el Sr. Aznares extienda la minuta de un decreto declaratorio, á fin de que se eviten semejantes equivocadas inteligencias en toda la extension de la Monarquía.

Y se levantó la sesion. =Bernardo, Obispo de Mallorca, Presidente. =Antonio Oliveros, Diputado Secretario. =José de Zea, Diputado Secretario.